



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2022-3-18-0000491

Montevideo,

16 NOV 2022

VISTO: las Resoluciones N° 79.186, de 4 de abril de 2022, N° 79.411, de 26 de mayo de 2022 y N° 79.512, de 21 de junio de 2022, dictadas en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional;

RESULTANDO: I) que por las mencionadas Resoluciones, se designaron profesores, con carácter precario para el dictado de los cursos en la Escuela de Especialidades de la Armada, el Centro de Instrucción de la Armada, la Escuela de Aviación Naval, la Escuela de Buceo de la Armada, la Escuela de Infantería Marina, la Escuela de Guerra Naval y la Escuela Naval, para el año lectivo 2022;

II) que el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado en el Ministerio de Defensa Nacional observó el pago de las dietas militares incluidas en el Lote N° 314, por "incumplir con art. 14 del TOCAF, debido que la Resolución Ministerial 79411 de 26/05/2022 fue posterior al gasto";

CONSIDERANDO: que es de interés de la Administración el dictado de los cursos a que refieren las citadas Resoluciones N° 79.186, de 4 de abril de 2022, N° 79.411, de 26 de mayo de 2022 y N° 79.512, de 21 de junio de 2022 y en consecuencia el pago de las dietas docentes generadas, por lo cual se procede a reiterar el gasto emergente correspondiente a las mismas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República y por el literal b) del artículo 27 del "TOCAF", aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Reitérase el gasto resultante de las Resoluciones N° 79.186, de 4 de abril de 2022, N° 79.411, de 26 de mayo de 2022 y N° 79.512, de 21 de junio de 2022, dictadas en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, correspondiente al pago de dietas docentes por el mes de abril 2022,



correspondiente al Lote N° 314 por un monto de \$ 261.597,00 (pesos uruguayos doscientos sesenta y un mil quinientos noventa y siete con 00/100).

2°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase a la Dirección General de Recursos Financieros del Ministerio de Defensa Nacional, a la Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada", al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas, ambos destacados en dicho Ministerio. Cumplido, archívese.

DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

LACALLE POU LUIS